REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC. IM. UJ.2008.0039

Machala. 27 de mayo del 2008

Ingeniero
Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

De la revisión realizada a la escritura de cesión de participaciones de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIO MARÍTIMO DE MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y ANEXOS (ESPOMALIA) C. LTDA. del señor Jimmy Virgilio Delgado Reyes, en calidad de cedente, y los señores. Darwin David Delgado Reyes y Gladis Talía Delgado Reyes en calidad de cesionarios, le informo que la misma se encuadra dentro de las disposiciones legales establecidas en el Art. 113 de la Ley de compañías, en tal virtud procede lo solicitado.

Atentamente,

Lilián Romero León

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficio No. SC.IM.UJ.2008.019

Machala, a 15 de abril de 2008

Señor
Jimmy Virgilio Delgado
EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS MARÍTIMOS DE MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y ANEXOS ESPOMALIA CIA. LTDA.
Ciudad

De mi consideración:

En relación a la escritura presentada por usted, tendiente al registro de nuevos socios, le manifiesto lo siguiente:

- En el acta la autorización para la cesión de las participaciones no consta en forma clara; además en la escritura se menciona al señor Darwin David Delgado como cesionario, cuando en el acta no se le autoriza al mencionado señor.

Atentamente,

Lilián Romero León

21 ABR. 2008

674

Machala, 10 de Abril de 2008

Ingeniero

Luis Chiriboga Vivanco

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Ciudad.-

11 Abril 2008 15:24

De mis consideraciones:

YO, JIMMY VIRGILIO DELGADO REYES, Gerente y Representante Legal de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIO MARITIMO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ANEXOS "ESPOMALIA CIA. LTDA.",** ante Ud., respetuosamente me presento y digo:

Adjunto a la presente se servirá encontrar testimonio certificado de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones que c hace el señor **JIMMY VIRGILIO DELGADO REYES** a favor de los señores DARWIN DAVID DELGADO REYES Y GLADYS TALIA DELGADO REYES, con lo cual espero que mi representada haya superado su estado de disolución por tener en su patrimonio un solo que actualmente a sido diversificado su Capital con dos nuevos socios.,

Ruego a Ud, señor Intendente. luego del trámite correspondiente aprobar el nuevo estado societario de la mi representada

Atentamente,

JIMMY VIRGILIO DELGADO REYES

GERENTE DE ESPOMALIA CIA. LTDA.

tel 929-831 abg. julia

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIO MARITIMO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZAS Y ANEXOS (ESPOMALIA) C. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR JIMMY VIRGILIO DELGADO REYES A FAVOR DE LOS SEÑORES DARWIN DAVID DELGADO REYES Y GLADYS TALIA DELGADO REYES.-

CUANTÍA: $ 200.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **tres de Abril del año dos mil ocho**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARÍO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, por una parte, como "Cedente", el señor **Jimmy Virgilio Delgado Reyes,** de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y por otra parte, como "Cesionarios" los señores **Darwin David Delgado Reyes,** de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y **Gladys Talia Delgado Reyes,** de estado civil casada, de ocupación comerciante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una en la que conste la **Cesión y Transferencia de Participaciones** que hace el señor **Jimmy Virgilio Delgado Reyes**, como cedente; a favor de los señores **Darwin David Delgado Reyes** y **Gladys Talia Delgado Reyes,** como cesionarios, al tenor de las

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO PÚBLICO SEXTO MACHALA - EL ORO

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES: -** Al otorgamiento de la presente Escritura Pública, comparecen los señores **Jimmy Virgilio Delgado Reyes,** por sus propios derechos y como cedente; y, los señores **Darwin David Delgado Reyes y Gladys Talia Elgado Reyes,** por sus propios derechos y como cesionarios, todos ecuatorianos mayores de edad, de estado civil solteros, comerciantes y con domicilio en la parroquia de Puerto Bolívar, cantón Machala, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: - A) ANTECEDENTES.- Uno)** Conforme se desprende de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIO MARITIMO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZAS Y ANEXOS (ESPOMALIA) C. LTDA.** celebrada el día veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el señor Notario Primero del Cantón Arenillas e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, Provincia de El Oro, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, con el número setecientos cuarenta y uno y bajo el repertorio número mil quinientos treinta y uno; y de la Escritura Pública de –cesión y Transferencia de Participaciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el veintinueve de Abril del dos mil ,dos, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, Provincia de El Oro, el veintitrés de diciembre del dos mil dos, con el número mil ciento setenta y uno, y bajo el repertorio número dos mil seiscientos noventa y tres, el actual socio Jimmy Virgilio Delgado Reyes, es propietario de 50.000 participaciones de cuatro

centavos de dólar (U. S. $ 0.04) cada una y que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social suscrito y pagado de la compañía.-; **Dos)** En Sesión celebrada el día miércoles **nueve de** Enero del dos mil ocho,, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIO MARITIMO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZAS Y ANEXOS (ESPOMALIA) C. LTDA** , resolvió y aprobó por unanimidad de votos, autorizar que el socio señor: **Jimmy Virgilio Delgado Reyes,** como propietario de cincuenta mil (50.000) participaciones que posee en la Compañía, ceda y transfiera **CINCO MIL (5.000) DE SUS PARTICIPACIONES,** en la forma siguiente: **1) A favor del señor Darwin David Delgado Reyes, dos mil quinientas participaciones sociales; y, 2)** A favor de la señora **Gladys Talia Delgado Reyes,** dos mil quinientas participaciones sociales que totalizan cinco mil (5.000)) participaciones sociales---;**B) CESION Y TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos en el literal A) de esta Cláusula, por encontrarse debidamente autorizado por la Junta y amparado en lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, el socio señor: **Jimmy Virgilio Delgado Reyes,,** tiene a bien, en forma libre y voluntaria, ceder y transferir en venta **1)** A favor del señor **Darwin David Delgado Reyes,** dos mil quinientas (2.500) participaciones que representan el cinco por ciento del total de sus participaciones sociales que posee en la Compañía, todas ellas por un valor nominal de cuatro centavos de dólar (U. S. $ 0.04) cada una, las mismas que representan en el Capital Social de la Compañía, el cinco por ciento (5%),, que dan un total de **CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS (U. S. D. $100.00)**, que

declara tenerlos recibidos de manos del cesionario; y,; **2)** A favor de la señora **Gladys Talía Delgado Reyes**, dos mil quinientas (2.500) participaciones que representan el cinco por ciento del total de sus participaciones sociales que posee en la Compañía, todas ellas por un valor nominal de cuatro centavos de dólar (U. S. $ 0.04) cada una, las mismas que representan en el Capital Social de la Compañía, el cinco por ciento (5%), que dan un total de **CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS (U. S. D. $100.00)**, que declara tenerlos recibidos de manos del cesionario; **C) ACEPTACION:** Los señores **Darwin David Delgado Reyes y Gladys Talía Delgado Reyes** declaran que aceptan la cesión y transferencia de las dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar (U. S. $ 0.04) que para cada uno de ellos les hace a su favor el señor: **Jimmy Virgilio Delgado Reyes,** las mismas que representan en el Capital Social de la Compañía, el cinco por ciento (5%) para cada uno de ellos en el Capital Social de la compañía y que el cedente declara haber recibido el precio justo de las mismas.- .**CUARTA PRECIO Y FORMA DE PAGO**.-La cesión y transferencia de las cinco mil (5.000) participaciones sociales, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar (U. S. $ 0.04) cada una; y, el señor **Jimmy Virgilio Delgado Reyes**, declara haber recibido el valor total de las mismas en dinero en efectivo y de curso legal al contado, sin tener nada que reclamar ni en presente ni a futuro.- **QUINTA: AUTORIZACION:-** Los comparecientes cedente y cesionarios, autorizan al doctor Luis Alberto Aquino Yagual,, para que realice todos los trámites conducentes a la aprobación del presente Instrumento y lograr

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS MARITIMO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ANEXOS "ESPOMALIA" C. LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.-

En la parroquia urbana de Puerto Bolívar, cantón Machala, a los nueve días del mes de Enero del dos mil ocho, siendo las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles 29 Oeste y Primera Sur , se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **"EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS MARITIMO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ANEXOS "ESPOMALIA" C. LTDA,** integrada por el socio mayoritario **JIMMY VIRGILIO DELGADO REYES,** propietario de cincuenta mil participaciones de su propiedad, o sea, el cien por ciento del Capital Social Suscrito y pagado; de la Compañía, que resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA** que previamente ha sido aprobado por unanimidad y cuyos puntos son: **PUNTO UNICO) Autorizar la cesión y transferencia de participaciones que hace el Socio: Jimmy Virgilio Delgado Reyes, a favor de los señores Darwin David Delgado Reyes y Gladys Talía Delgado Reyes**.- Además del socio mayoritario de la Compañía, comparece la señora Gina Elizabeth Oyola Zabala, quién preside la reunión en su calidad de Presidente de la Compañía; actúa como Secretario el señor Jimmy Virgilio Delgado Reyes, en su calidad de Gerente de la Compañía .- El Presidente pone en consideración de la Junta los puntos que son objetos de esta reunión y que dice: ".-**PUNTO UNICO) *Autorizar la cesión y transferencia de* participaciones que hace el Socio: Jimmy Virgilio Delgado Reyes, a favor de los señores Darwin David Delgado Reyes y Gladys Talía Delgado Reyes** Toma la palabra el señor Jimmy Virgilio Delgado Reyes, quien en forma individual manifiesta que en uso de su legitimo derecho que le otorga el articulo ciento trece, primer inciso de la Ley de Compañías vigente y el artículo décimo segundo constante en el Capítulo Séptimo de los Estatutos de la Compañía, solicita a la Junta que se le autorice la cesión y transferencia del diez por ciento (10%) del total de sus participaciones que posee en la Compañía, para ceder y transferirlas así; **1)** A favor del señor **Darwin David Delgado Reyes**,, dos mil quinientas participaciones; y, **2)** A favor de la señora **Gladys Talía Delgado Reyes,** dos mil quinientas participaciones.-La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad de votos **RESUELVE Y**

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIA SEXTA

APRUEBA: Autorizar al señor **Jimmy Virgilio Delgado Reyes**, la cesión y transferencia de dos mil quinientas (2.500) participaciones que posee en la Compañía, a favor del señor **Darwin David Delgado Reyes;** y.; la cesión y transferencia de dos mil quinientas (2.500) participaciones que posee en la Compañía, a favor de la señora **Gladys Talía Delgado Reyes**, todas con un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR ($ 0.04);** De inmediato la Presidenta declara concluida las deliberaciones, concediendo quince minutos de receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada que fue la Sesión con la asistencia de todos los Socios, se procede a darle lectura siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, para constancia de lo cual además del Presidente, firman todos los Socios presentes y la Secretaria que certifica, levantándose la Sesión a las once horas y treinta minutos de la mañana.-

Gina Elizabeth Oyola Zavala
PRESIDENTA

Jimmy Virgilio Delgado Reyes
SECRETARIO-GERENTE

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR
TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, según Resolución de la Junta General.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de rigor y estilo que se acostumbran para la plena validez de esta Escritura.- f) Ilegible DR. LUIS A. AQUINO Y., matrícula número setecientos cinco, del Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA transcrita que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.----------

Sr. JIMMY VIRGILIO DELGADO REYES
C. C. No. 070235410-1

Sr. DARWIN DAVID DELGADO REYES
C. C. No. 070271030-2

Sra. GLADYS TALIA DELGADO REYES
C. C. No. 070339782-8

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

J.M.M.P

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-*-*-*-*-*-*-

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO – SEXTO - MACHALA

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIO MARITIMO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ANEXOS (ESPOMALIA) C. LTDA.** a foja Adicional No. **3.846** del Registro Mercantil del año **1.996;** y al margen de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. **7.280** del Registro Mercantil del año **2.002.-** Machala, a nueve de Abril del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

RAZON: Siento como tal , que se ha tomado nota de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones de la Compañía Empresa de Servicios Portuario Marítimo de Mantenimiento ,Limpiezas y Anexos (ESPOMALIA) Cia. Ltda. , de fecha **Tres de Abril del año 2.008.**

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Arenillas, 19 de Mayo del 2.008
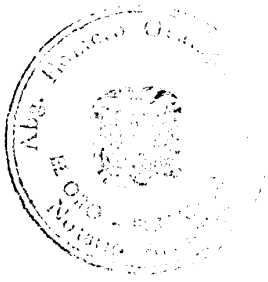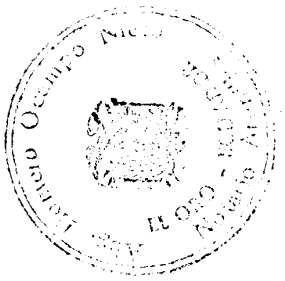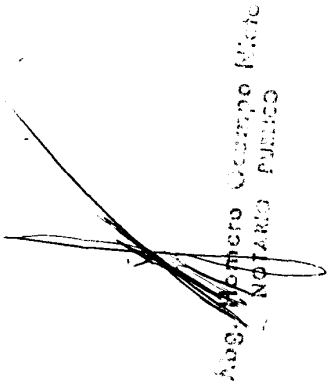
Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO